

TRD_103_34_12

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE GESTIÓN ESTRATEGICA			
1. INFORMACIÓN GENERAL				
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	09 de diciembre de 2025			
1.2 NOMBRE DE PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE			
1.3 CÓDIGO BPIN:	2025854100003			
1.4 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	1.4.1 Vigencia / vigencia Futura / Bienio	1.4.2 Código rubro / Código de centro de costos	1.4.3 Nombre de rubro / Nombre de centro de costos	1.4.4 Fuente de financiación / valor
	Bienio 2025-2026	Rubro – 2.3.2.02.02.005	Construcción Y Servicios De La Construcción	Asignaciones Directas (20% del SGR)
		Centro de costo-40001804	AD-20%- SSF- BPINBPIN202585410 0003-CPC 53221 Construcción. Terminación Puente Rio Cusiana- Gobernacion	\$ 14.151.092.945,00
	Bienio 2025-2026	Rubro – 2.3.2.02.02.005	Construcción Y Servicios De La Construcción	Asignaciones Directas (20% del SGR)
		Centro de costo-40001805	AD-20%- SSF- BPINBPIN202585410 0003-CPC- 53221 Construcción, Terminación Puente Rio Cusiana- Tauramena	\$ 4.803.435.096,00
Bienio 2025-2026	Rubro – 2.3.2.02.02.005	Construcción Y Servicios De La Construcción	Asignaciones Directas (5% del SGR)	
	Centro de costo-40001809	AD-5%-SSF- BPINBPIN202585410 0003-CPC- 53221- Construcción, Terminación Puente Rio Cusiana- Tauramena	\$ 15.960.955.983,00	
1.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE			

1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	1.1.1 OBRAS PRELIMINARES 1.1.2 TERMINACION INFRAESTRUCTURA PUENTE 1.1.3 APOYOS PROVISIONALES EN EL RIO PARA EL LANZAMIENTO DEL PUENTE 1.1.4 SUPERESTRUCTURA PUENTE VEHICULAR 1.1.5 SEÑALIZACIÓN VIAL 2.1.1 OBRAS PROTECCION 2.1.2 TERRAPLEN DE ACCESO Y ZONA DE ARMADO DEL PUENTE 2.1.3 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) 2.1.4 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) 2.1.5 IMPLEMENTACIÓN PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) 2.1.6 CARACTERIZACION VIAL			
	1.1 Puente construido en vía terciaria (Producto principal del proyecto) 2.1 Vía terciaria mejorada			
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:				
1.8 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Terminación, infraestructura y superestructura del puente, 2. Señalización Vial, 3. Obras Preliminares. 4. Desvíos de cauces, excavaciones, rellenos y terraplenes			
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	67.957			
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO(S)	30	INDIRECTO(S)	200

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Instituto es una entidad descentralizada del nivel Departamental, creada mediante Decreto No. 107 del 27 de julio de 1992 y reorganizada por el Decreto No. 0073 del 30 de mayo de 2002, actos expedidos por la Gobernación de Casanare, se denomina INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE y utiliza la sigla "IFC".

El Instituto Financiero de Casanare – IFC es una Empresa de Gestión Económica de carácter Departamental, sometida al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, contemplado en la ley 489 de 1998, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El Instituto Financiero de Casanare IFC, tiene por objeto el desarrollo económico y social del Departamento y la Región mediante la gestión económica, la financiación para la ejecución de obras, programas y proyectos de desarrollo local, municipal, departamental y regional a través de los servicios y asesorías integrales, financieras y de crédito; así como de otras actividades que sean calificadas por la Junta Directiva como parte o complemento de las señaladas en el estatuto.

Que en la ordenanza No 008 de 2024, dentro de los capítulos 2 Parte Estratégica del Plan de desarrollo departamental 2024-2027 denominado "Oportunidades para Casanare", y el capítulo 4

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: RCT01-01
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías SGR, se encuentra relacionada la iniciativa de inversión objeto de la presente aprobación, así:

EJE: CASANARE INVERSIÓN SOCIAL					
SECTOR	PROGRAMA	META	INICIATIVA	BPIN	PROYECTO
TRANSPORTE	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	CONSTRUIR, REHABILITAR, MEJORAR Y MANTENER LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR CARRETERA	2025854100003	CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

Que el Municipio de Tauramena, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Municipal, mediante comunicación de fecha 8 de julio de 2025, emitió el concepto técnico sectorial de viabilización del proyecto identificado con el código BPIN No. 2025854100003, denominado "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE", en el cual se evaluaron de manera integral los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales, determinándose su viabilidad conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos en el anexo 2 del acuerdo 04 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que, el 10 de julio de 2025 se llevó a cabo el control posterior de viabilidad del proyecto, elaborado por profesionales adscritos a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Tauramena y suscrito por la Jefatura de dicha dependencia, en el cual se verificó el cargue completo de la documentación en la plataforma del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP SGR, conforme a los requisitos exigidos para la presentación de proyectos del sector transporte. Dicho control se realizó respecto del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE", identificado con el código BPIN No. 2025854100003, y se sustentó en el concepto de viabilidad técnica emitido por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tauramena, determinándose que la iniciativa de Inversión cumple con las condiciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente del "Sistema General de Regalías".

Que el Municipio de Tauramena, mediante Resolución No. 697 del 24 de julio de 2025, en el marco de sus competencias legales y en ejercicio de las facultades establecidas para la priorización de iniciativas de inversión resolvió priorizar y aprobar el proyecto identificado con el código BPIN No. 2025854100003, denominado "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, por un valor total de TREINTA y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.302.185.890,00), disponiendo además que la ejecución de dicho proyecto esté a cargo del Instituto Financiero de Casanare - IFC, como entidad ejecutora responsable, con el fin de garantizar la adecuada administración, supervisión y culminación de las obras proyectadas, orientadas al fortalecimiento de la infraestructura vial y al mejoramiento de la conectividad del municipio.

Que mediante la Resolución No. 736 del 11 agosto de 2025 el Municipio de Tauramena procedió a efectuar la corrección de un error formal de digitación identificado; en la Resolución No. 697 del 24



de julio de 2025, específicamente en lo relacionado con el valor de la cofinanciación a cargo del Departamento de Casanare, con recursos provenientes de la fuente de Asignaciones Directas del veinte por ciento (20%), precisando que dicho valor corresponde a la suma de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.151.092.945,00), monto que deberá ser considerado para todos los efectos legales y administrativos pertinentes.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, el Director del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Casanare, previa verificación de saldos expidió la Disponibilidad de saldos el 11 de agosto de 2025, para los recursos de Asignaciones Directas del 20% - Departamentos.

Que mediante Decreto Departamental No 0292 del 25 de agosto 2025, se prioriza y aprueba el proyecto de inversión financiado con recursos de los bienios 2025-2026, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025854100003	CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 37.302.182.890
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - TAURAMENA	Asignaciones Directas anticipadas del 5% SGR		2025	\$ 18.151.092.945,00
Municipios - TAURAMENA	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2025	\$ 5.000.000.000,00
Departamentos - CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2025	\$ 14.151.092.945,00
Valor Aprobado	\$ 37.302.185.890,00			

Que de conformidad con el Artículo 2º del Decreto Departamental No 0292 del 25 de agosto 2025, se designa como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la INTERVENTORÍA del proyecto de inversión con código BPIN No. 2025854100003, denominado CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aproba da	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipios - TAURAMENA	Asignaciones Directas anticipadas del 5% SGR	2025	\$18.151.092.945,00	N/A	\$ 0	2025 – 2026

Municipios - TAURAMENA	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2025	\$ 5.000.000.000,00	N/A	\$ 0	2025 – 2026
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2025 - 2026	\$ 14.151.092.945,00	N/A	\$ 0	2025 – 2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE			Valor	\$ 35.154.461.871,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE			Valor	\$ 2.147.724.019,00	
IGPR Ejecutor Designado						
4o Trimestre 2024	1o Trimestre 2025			Consolidado Anualidades 2024	2023	
97.60	100.00			ALTO		

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN No. 2025854100003, quedan establecidos de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
DESCRIPCIÓN	VALOR
LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 0,00
INVERSIÓN	\$ 35.066.999.721,00
INTERVENTORÍA	\$ 2.147.724.019,00
APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 87.462.150,00
COMPENSACIÓN	\$ 0,00
TOTAL	\$ 37.302.185.890,00

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 1º del Decreto Departamental No 0292 del 25 de agosto 2025, el valor aprobado del proyecto es la suma de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$37.302,185.890,00)**, de la fuente Asignaciones Directas del 20%. De los cuales el departamento de Casanare cofinancia la suma de **CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.151.092.945,00)** de la fuente Asignaciones Directas del 20% - Departamentales, valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026

Adicionalmente en el Artículo 3º del Decreto Departamental No 0292 del 25 de agosto 2025, se incorporan como parte integral del Decreto para el proyecto Identificado con el código BPIN No. 2025854100003, los siguientes documentos: La Emisión del Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social) emitido por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tauramena, el Control posterior de viabilidad emitido por la Oficina Asesora de

Planeación del Municipio de Tauramena, Copia de la Resolución No 697 del 24 de julio de 2025, Copia de la Resolución 736 del 11 de agosto de 2025.

Que el proyecto presenta un tiempo de ejecución física de quince (15) meses.

- **Ejecución técnica: Doce (12) meses**
- Ejecución de la intervención: catorce (14) meses
- Ejecución del apoyo a la supervisión: quince (15) meses

Que es obligación del Instituto Financiero de Casanare, de conformidad con lo ordenado en el Decreto Departamental No 0292 del 25 de agosto 2025, iniciar los trámites administrativos, presupuestales y legales para contratar el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que, mediante la Resolución 334 del 06 de octubre de 2025 se adicionó al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Financiero de Casanare, I.F.C. en el capítulo independiente del sistema general de regalías para el bienio 2025-2026, la suma de: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$37.302,185.890,00).

Que, mediante resolución 339 del 14 de octubre del 2025, el Instituto Financiero de Casanare I.F.C., reconoce el compromiso presupuestal y ordena el pago de la Liquidación de Servicios de Evaluación por solicitud de permiso de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal único para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE" con código BPIN 2025854100003 a Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA

Que mediante resolución 370 del 18 de noviembre de 2025, el Instituto Financiero de Casanare I.F.C., corrige la resolución número 334 de 06 de octubre de 2025, se crea al interior del presupuesto el centro de costos 40001809 correspondiente al AD-5%-SSF-BPIN2025854100003-CPC-53221- Construcción, Terminación Puente Rio Cusiana – Tauramena.

Que, mediante el artículo primero de la Resolución 370 del 18 de noviembre de 2025, se crea dentro del presupuesto de gastos del Instituto Financiero de Casanare (IFC) un capítulo independiente correspondiente al Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026. Asimismo, mediante el artículo segundo, se modifica el artículo tercero de la Resolución 334 del 6 de octubre de 2025, y mediante el artículo tercero, se incorpora al presupuesto de gastos del Instituto Financiero de Casanare dicho capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, con una asignación total de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$37.302.185.890), sin situación de fondos (SSF).

3. DEFINICIÓN TÉCNICA; OBJETO, ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: RCT01-01
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE

3.2. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Realizar visita técnica al sitio de la obra con la interventoría y la Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que los estudios y diseños correspondan a las necesidades del proyecto.
2. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de veedurías ciudadanas.
3. Obtener y analizar los diseños, planos, estudios, permisos de explotación de canteras y/o de intervención que sean requeridos, junto con los demás documentos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de las obras.
4. Garantizar los precios fijos unitarios ofrecidos, durante la vigencia del contrato, en este valor están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, empaques, seguros, imprevistos, utilidades, transporte y administración
5. Disponer de los insumos, equipos, maquinaria y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas.
6. Cumplir con la normatividad aplicable en materia laboral, prestaciones sociales y seguridad industrial frente al personal empleado para el desarrollo del contrato.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
8. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, ambientales y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto.
9. Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental
10. Facilitar y dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las veedurías Ciudadanas.
11. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generen daño o perjuicio al Instituto o terceros por esta causa.
12. Mantener indemne al Instituto y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes
13. Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial la ley 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. En ningún caso el Instituto responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
14. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
15. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra.
16. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de transparencia y demás declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
17. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.



18. Informar al IFC cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
19. Comunicarle al IFC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
20. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
21. Cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser verificada por el Interventor y/o el gestor del contrato al inicio del trabajo y periódicamente.
22. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
23. Procurar priorizar dentro de la vinculación laboral, si así lo considera a: a). Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7º de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. b). Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto.
24. De manera prioritaria y de acuerdo a la planeación que se haga del proyecto y al cumplimiento de requisitos mínimos, el contratista, para la ejecución del contrato, podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7º de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.
25. El contratista se obliga a responder de manera oportuna, clara y completa a los requerimientos formulados por los entes de control, así como a participar activamente en las mesas de trabajo, reuniones de seguimiento o cualquier instancia convocada por dichos entes, garantizando su disponibilidad y colaboración en el análisis, gestión y resolución de los temas relacionados con el contrato. La inasistencia o incumplimiento injustificado a estas obligaciones será considerado un incumplimiento de las condiciones contractuales, sujeto a las medidas legales y administrativas correspondientes

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el proyecto, estudios previos, la invitación y sus anexos.
2. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato oportunamente y con la calidad establecida.

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: RCT01-01
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

4. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
5. Aportar todo su conocimiento, experiencia capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el Instituto.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. El Contratista deberá previamente al inicio de la obra revisar que los estudios y diseños entregados por el Instituto, han sido analizados exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista identificara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada.
8. Revisar los planos, estudios, procesos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por el Instituto, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el Instituto.
11. Suscribir, y perfeccionar el contrato en debida forma y allegar todos los documentos y requisitos para su ejecución dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades establecidas en la Invitación.
12. Adquirir y presentar las garantías y pólizas conforme a los requerimientos señalados en la invitación.
13. Presentar el informe del plan de inversión del anticipo, junto a sus respectivos anexos y certificación de los rendimientos financieros.
14. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
15. Verificar que los permisos de servidumbre, tránsito de materiales, permisos, licencias ambientales y demás documentos pertinentes que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y debidamente legalizados.
16. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías. Decreto 769 de 2002. Establecer vallas informativas y preventivas suficientes.
17. Se deberá colocar una valla publicitaria donde se informe: Nombre del contratista, nombre del Instituto Financiero de Casanare y Gobernación de Casanare, objeto del contrato, valor del contrato, origen de los recursos, plazo de ejecución.
18. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
19. Señalar y mantener la excelente adecuación locativa en el sitio de la obra, con el fin de evitar la comisión de accidentes en el sector contratado de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. El contratista es el único responsable en el sector contratado en la señalización y el mantenimiento del espacio para lo cual la interventoría dará la orden de las obras de conservación necesarias a ejecutar. El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del contrato causara al contratista la imposición de multas y sanciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil



extracontractual, por los perjuicios que se originen por la falta de seguridad, y disposiciones que sean necesarias para la prevención de accidentes.

20. Responder por los daños que pudieran ocaionarse a causa de su actividad o la de sus trabajadores por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos.
21. Garantizar la ejecución de las actividades con todos los equipos, maquinaria, vehículos, materiales, herramientas y los demás elementos necesarios, como obligación propia del contratista, para el cumplimiento del contrato.
22. Los vehículos y maquinarias utilizados por el contratista en la ejecución del contrato deberán contar con los documentos vigentes, póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual y demás documentos legales exigidos para el desarrollo de su actividad durante la ejecución del contrato.
23. Realizar las reparaciones por daños inherentes al contrato en vía pública y a terceros, y dejar todo en las mismas condiciones y cantidades en que se encuentren.
24. En caso de modificación o ajustes a los diseños deberá avalar, técnica, financiera, administrativa y ambientalmente las decisiones tomadas por el Interventor, exigir la entrega de soportes técnicos del porqué de las modificaciones, memorias de cálculo y planos record aprobados por la interventoría, el diseñador del proyecto original.
25. Cumplir con la Resolución No. 02413 de 1979 (mayo 22) por lo cual se dicta el reglamento de Higiene y seguridad para la industria de la construcción, además de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (Resolución 2400 de 1979 y Decreto 1072 de 2015).
26. Cumplir a cabalidad en la ejecución del proyecto, con la norma, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials), diseño geométrico INVIA 2008, especificaciones técnicas en construcción INVIA 2022, Manual de Señalización Vial del Instituto Nacional de Vías (INVIA), Normas de Gestión Ambiental (Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015), Norma Colombiana de Diseño de Puentes – LRFD –CCP14, Manual De Drenaje Invias 2011.
27. Elaborar los Planos récord del proyecto, los cuales deberán ser entregados en medio físico y magnético al IFC, con visto bueno de la interventoría, en el proceso de recibo final de la obra.
28. Avisar con la debida anticipación las solicitudes de prórrogas del contrato, si es el caso de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del Instituto.
29. Presentar un informe final para la liquidación del contrato el cual deberá contar con el visto bueno de la interventoría y/o el Supervisor designado.
30. Mantener vigente la garantía única de cumplimiento durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
31. Mantener indemne al Instituto Financiero de Casanare de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daño o lesiones al personal de la entidad contratista, y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.
32. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure el personal, subcontratistas o terceros contra el Instituto Financiero de Casanare por causa o con ocasión del contrato.

3.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE

1. Pagar en la forma pactada las facturas presentadas por el contratista, siempre que cumplan con los requisitos legales, contractuales y fiscales aplicables.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: RCT01-01
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo establecido en el contrato y los documentos anexos.
3. Resolver las peticiones, consultas y solicitudes presentadas por el contratista dentro de los términos consagrados por la ley y de acuerdo con el cronograma contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte integral del mismo, garantizando que no se altere el equilibrio contractual.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando la calidad de los bienes y servicios suministrados conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar en caso de incumplimiento del contratista.
7. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, siempre que esté debidamente justificado y conforme a las disposiciones legales.
8. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de solicitar que cumplan con normas técnicas colombianas, normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos o normas extranjeras aceptadas en acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la adjudicación del contrato, con el fin de garantizar su viabilidad y cumplimiento.
10. Adelantar las acciones necesarias para obtener la indemnización de los daños que sufra el Instituto en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, en caso de incumplimiento por parte del contratista.
11. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, exigiendo al contratista la presentación de los respectivos informes y evidencias de cumplimiento.
12. Exigir la entrega de informes de avance del contrato en los términos y plazos establecidos en el contrato, y verificar su contenido para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Coordinar con el interventor o supervisor del contrato la implementación de correctivos en caso de hallazgos que puedan afectar la calidad, los tiempos o los costos de ejecución.
14. Exigirle al contratista el cumplimiento de los permisos y licencias necesarias para la ejecución del contrato, así como la vigencia y legalización de los mismos.
15. Supervisar que el contratista cumpla con la implementación de estrategias de empleo local, priorizando la vinculación de poblaciones vulnerables, de acuerdo con los términos contractuales y normativos.
16. Garantizar la adecuada coordinación entre las entidades y partes involucradas en la ejecución del contrato, con el fin de evitar retrasos o interferencias en la ejecución de las actividades.
17. Exigir la presentación de los planos récord, manuales de operación y mantenimiento, y demás documentos de cierre del contrato en los términos y plazos establecidos en el contrato.
18. Garantizar la realización de la liquidación del contrato en el plazo estipulado y conforme a la normatividad vigente, verificando que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales y legales.

3.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y VERIFICACION PAA



■ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	72141001	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
2	72141107	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	Servicio de construcción y reparación de puentes
3	72152900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural	N/A
4	72152700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto	N/A
5	95121600	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras de transporte	N/A
6	95111600	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Vías	Vías de tráfico abierto	N/A

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA -2026, aprobada mediante Acta No. 21 del 9 de diciembre de 2025 emitida por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

4. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, al cumplimiento del proceso contractual que se genere con el presente estudio previo, se hará a través de la interventoría contratada por el Instituto. La interventoría, además de sus obligaciones legales contempladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el CAPITULO IV. CARACTERIZACION DEL PROCESO DE CONTRATACION, Numeral 4.1.3.12. denominado VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Manual de

Contratación del Instituto Financiero de Casanare, adoptado mediante Resolución No. 172 del 8 de agosto 2024.

5. SOPORTE ESTRATÉGICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

5.1. SOPORTE ESTRATÉGICO:

En cumplimiento del plan de acción 2025, enmarcado en las metas del Plan Estratégico Institucional 2024 -2027 denominado “Oportunidades para el Desarrollo Regional”, se describe el soporte estratégico para este proceso de la siguiente manera:

ÁREA RESPONSABLE:	SUBGERENCIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Incrementar los ingresos a través de la gestión de proyectos y mayor eficiencia en la colocación de recursos y la administración de cartera; contribuyendo al crecimiento económico, ambiental, social y la sostenibilidad financiera de la entidad.
EJES ESTRATÉGICOS:	GESTIÓN ESTRATÉGICA
META(S) PLAN ESTRATÉGICO:	Desarrollar e implementar procesos y estrategias que permitan diversificar el objeto social del Instituto, mediante la gestión de programas y proyectos, que permitan el establecimiento de nuevas unidades de negocio y la ejecución de recursos públicos y/o privados, de cooperación regional, nacional o internacional, que contribuyan durante el cuatrienio al cumplimiento de la misión y visión del Instituto.
ACTIVIDAD(ES) DEL PLAN DE ACCIÓN:	Desarrollar actividades que permitan la ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos para el desarrollo local, regional y Nacional.
CANTIDAD(ES) PROGRAMADA(S):	100%
ESTADO DE AVANCE DE LA(S) META(S) FÍSICA(S):	100% acumulado al 30 de noviembre de 2025
AVANCE ESPERADO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	(100%) periódico
PRODUCTO(S) O ACTIVIDAD(ES) A EJECUTAR CON EL CONTRATO:	1.1 Puente construido en vía terciaria (Producto principal del proyecto) 2.1 Vía terciaria mejorada.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR:

Para la ejecución del proyecto cuyo objeto es CONSTRUCCION PARA LA TERMINACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, se deberá cumplir con las especificaciones técnicas que hacen parte del proyecto de inversión y que a su vez hacen parte integral del presente estudio previo. VER ANEXO

5.3. SOPORTES AMBIENTALES (C/A)

El proyecto cuenta con Análisis de Riesgos de Desastres y Medidas para el Manejo de Desastre, de acuerdo a la ley 1523 de 2012 en el que se establece la incorporación de la gestión de riesgo en la inversión pública.

En el Estudio de Fuentes de Materiales, describe la disposición de residuos de construcción, dado que el Municipio de Tauramena cuenta con una escombrera ubicada en la vereda El Aceite, la operación y funcionamiento está autorizada mediante Resolución No. 200-41-08-1446 del 12 de diciembre de 2008 expedida por Corporinoquia. Así mismo, el estudio contempla las fuentes de explotación de materiales pétreos, fuentes de materiales para la superestructura. El secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Tauramena Casanare, certifica, que el Municipio de Tauramena para la disposición de RCD cuenta con la escombrera.

El proyecto cuenta con el PROGRAMA DE ADAPTACION A LA GUÍA AMBIENTAL PAGA documento realizado con la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura de 2022 del Municipio de Tauramena, aquí se centra las actividades correspondientes a los proyectos de mejoramiento, habilitación, mantenimiento y mejoramiento de vías, para esto se tuvo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – subsector vial del INVIA.

Mediante Resolución No. 339 del 14 de octubre de 2025 el Instituto Financiero de Casanare ordena el pago de la liquidación de Servicios de Evaluación por solicitud de permiso de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal único para el proyecto.

Mediante Resolución No 500.36-25.1484 del 12 de Noviembre de 2025, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, otorga permiso de ocupación de cauce permanente al MUNICIPIO DE TAURAMENA para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE”.

En relación con las actividades correspondientes al lanzamiento del puente señalado mediante la Resolución No. 500.36.20-1094 del 28 de noviembre de 2020, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) concedió al Municipio de Tauramena, autorización de ocupación de cauce temporal del cauce sobre la fuente hídrica denominada Río Cusiana, con el fin de ejecutar el proyecto denominado “OBRA FALSA PARA REALIZAR EL LANZAMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA”.

Que, el 10 de diciembre del 2024 se presenta concepto de viabilidad jurídica, técnica, financiera, ambiental y social para proyectos de inversión, expedido por el secretario de Infraestructura del Municipio de Tauramena.

5.4. SOPORTE ECONÓMICO: ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El día 5 de mayo del 2025, mediante Acuerdo No. 06 la JUNTA DIRECTIVA DEL IFC, “*Autorizó al Gerente del IFC para celebrar contratos o convenios necesarios dentro del giro ordinario de los negocios del Instituto y realizar las modificaciones presupuestales que se requieran incluyendo los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías*”.

El 09 de agosto del 2025 el Municipio de Tauramena, a través de la comunicación identificada como No. OAP 03-202.099-001.25.1201, le solicitó al Instituto Financiero de Casanare la aceptación para actuar como ejecutor de un proyecto de inversión. Dicho proyecto fue priorizado y aprobado conforme al artículo primero de la Resolución No. 697 del 24 de julio de 2025. Posteriormente, mediante el

artículo segundo de esta resolución, se designó al Instituto como responsable de la ejecución del proyecto, además de encargarse de contratar la interventoría correspondiente. En respuesta, el Gerente del Instituto Financiero de Casanare aceptó la ejecución del proyecto identificado bajo el BPIN No. 2025854100003, denominado "**CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE**" a través del oficio con radicado 2025021609 del 16 de septiembre de 2025. El valor total asignado del proyecto asciende **A TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.302.185.890)**. De este monto, el Municipio de Tauramena aportará una cofinanciación de **VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.151.092.945)** Sin Situación de Fondos (SSF). Cabe destacar que, mediante el artículo primero y segundo de la Resolución No. 736 emitida el 11 de agosto de 2025 por parte del municipio de Tauramena, se realizó el ajuste del artículo primero de la Resolución No. 697 anteriormente citada.

A su vez, mediante el artículo 2 del Decreto Departamental No. 0292, del 25 de agosto de 2025, la Gobernación de Casanare otorga al Instituto Financiero de Casanare la responsabilidad como entidad pública encargada de ejecutar el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2025854100003. Este proyecto lleva por nombre "**CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE**". Según se detalla en el artículo 1, el costo total del proyecto asciende a **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$37.302.185.890)**, de los cuales el Departamento de Casanare contribuirá con **CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$14.151.092.945)**, proveniente de la fuente Asignaciones Directas del 20% - Departamentales y será incorporado al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento dentro del capítulo correspondiente al Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026.

Que, mediante la Resolución 334 del 6 de octubre de 2025, el Instituto Financiero de Casanare realizó una adición al presupuesto de ingresos y gastos dentro del capítulo independiente del Sistema General de Regalías correspondiente al bienio 2025-2026, la cual asciende a un monto total de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.302.185.890)**, sin situación de fondos (SSF), destinados al proyecto identificado con el código BPIN No. 2025854100003, denominado "**CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE**". Posteriormente, mediante el artículo primero de la Resolución 370 del 18 de noviembre de 2025, se estableció un capítulo independiente referente al Sistema General de Regalías dentro del presupuesto de gastos del Instituto Financiero de Casanare (IFC) para el bienio 2025-2026. En el artículo segundo de esta misma resolución se procedió a modificar el artículo tercero de la Resolución 334 del 6 de octubre de 2025. Finalmente, en el artículo tercero, se incorporó dicho capítulo independiente al presupuesto de gastos del IFC, asignándole una suma total de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.302.185.890)**, igualmente sin situación de fondos (SSF).

Que, de acuerdo con el presupuesto determinado para el presente proyecto y las fuentes de financiación con recursos tanto del Departamento de Casanare como del Municipio de Tauramena, se ratifican los componentes, valores y fuentes de financiación del presente proyecto de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1	CONSTRUCCION OBRAS	ASIGNACIONES DIRECTAS 20% DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$ 14,151,092,945.00
		ASIGNACIONES DIRECTAS 20% MUNICIPIO TAURAMENA	\$ 4,803,435,096.00
		ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS MUNICIPIO DE TAURAMENA	\$ 16,003,368,926.00
2	SERVICIOS DE EVALUACION PERMISOS AMBIENTALES (AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE PERMANENTE SEGÚN RESOLUCION 200.41J-11.0172 DE 02 DE FEBRERO DE 2011 CORPORINOQUIA)	ASIGNACIONES DIRECTAS 20% MUNICIPIO TAURAMENA	\$ 109,102,754.00
3	INTERVENTORIA TECNICA. AMBIENTAL, AADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y TERMINACION PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE"	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADS DEL 5% SGR MUNICIPIO TAURAMENA	\$ 2,147,724,019.00
4	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISION A LA INTERVENTORIA TECNICA, AMNIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y TERMINACION PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE"	ASIGNACIONES DIRECTAS 20% MUNICIPIO TAURAMENA	\$ 87,462,150.00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$ 37,302,185,890.00

A su vez, los recursos del proyecto fueron adicionados e incorporados sin situación de fondos en el presupuesto de ingresos del sistema general de regalías para el Bienio 2025-2026, al capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Financiero de Casanare mediante la Resolución 334 del 06 de octubre de 2025; la cual fue posteriormente modificada mediante la Resolución 370 del 18 de noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el 14 de noviembre del 2025 el Subgerente de Gestión Estratégica del Instituto Financiero de Casanare certificó el cumplimiento de los requisitos exigidos, los cuales se encuentran debidamente cargados en el aplicativo GESPROY, se considera procedente realizar el análisis preliminar para la posterior solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y dar inicio al proceso de selección correspondiente.

El valor total del proyecto asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCIENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 37.302.185.890,00)** de lo cual, se asignará para:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
DESCRIPCIÓN	VALOR
LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 109.102.754,00
INVERSIÓN	\$ 34.957.896.967,00
INTERVENTORÍA	\$ 2.147.724.019,00
APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 87.462.150,00
COMPENSACIÓN	\$ 0,00
TOTAL	\$ 37.302.185.890,00

Considerando lo expuesto anteriormente y tras llevar a cabo la revisión y los ajustes pertinentes en los Análisis de Precios Unitarios y el presupuesto, la inversión asciende a: **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.915.484.024,00).**

El soporte económico se toma del presupuesto oficial establecido en el proyecto de inversión.

PRESUPUESTO DE OBRA												
Nº	Item de pago	Especificaciones		Actividad	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total				
		General	Particular									
100		REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN FALTANTE DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSTANÁ						\$ 30,025,514,998,00				
101		OBRAS PRELIMINARES						\$ 47,683,692,00				
	101.1		PART 001	Movilización y desmovilización de equipo pesado	km	874.00	\$ 54,558	\$ 47,683,692,00				
102		TERMINACIÓN INFRAESTRUCTURA PUENTE						\$ 233,367,137,00				
	102.1	INV - 640.1		Acero de Refuerzo para Topes sísmicos, muro espaldar y ménsulas	kg	1,841.20	\$ 9,688	\$ 17,837,546,00				
	102.2	INV - 630.3		Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 4000 Psi	m ³	58.70	\$ 1,811,274	\$ 106,321,784,00				
	102.3	INV - 630.6		Concreto para solado resistencia 140 kg/cm ² - 2000 Psi	m ³	11.84	\$ 826,760	\$ 9,788,838,00				
	102.4	INV - 640.1		Acero de Refuerzo para Placas de aproximación	kg	6,559.52	\$ 9,688	\$ 63,548,630,00				
	102.5	INV - 630.3		Placa de aproximación Concreto 4000 Psi, resistencia 280 Kg/cm ²	m ³	31.56	\$ 1,136,576	\$ 35,870,339,00				
103		APOYOS PROVISIONALES EN EL RÍO PARA EL LANZAMIENTO DEL PUENTE						\$ 490,035,491,00				
	103.1	INV - 210		Desvío temporal de cauce en su propio lecho para construcción de apoyos provisionales	m ³	7200	\$ 42,181	\$ 303,703,200,00				
	103.2	INV - 210.2.2		Excavación mecánica para construcción de apoyos provisionales bajo agua de 4 - 6 m (área restringida)	m ³	512	\$ 28,436	\$ 14,559,232,00				
	103.3	INV - 630		Concreto ciclópeo (Concreto f'c 3000 psi 60%; Piedra Rajon 40%) para construcción de apoyos provisionales	m ³	163.2	\$ 1,052,531	\$ 171,773,059,00				
104		SUPERESTRUCTURA PUENTE VEHICULAR						\$ 29,249,100,798,00				
	104.1	INV - 650.1		Apoyo Móvil según diseño: grouting de nivelación, rodillos en acero SAE 1045 maquinado D=12" L=0,75m, pernos anclaje SAE-1045 D=1"-1/2", y platinas en acero ASTM - A588 (Fabricación, Transporte y Montaje) Lado Montralao	Und	2	\$ 53,352,857	\$ 106,705,714,00				
	104.2	INV - 650.1		Apoyo fijo según diseño: grouting de nivelación, pernos anclaje SAE-1045 D=1"-1/2" y platinas en acero ASTM - A588 (Fabricación, Transporte y Montaje)Lado Tauramena	Und	2	\$ 36,556,411	\$ 73,112,822,00				
	104.3	INV - 642.1		Neoprenos sísmicos D60 e=2" x900x1500mm, incluye , láminas de 9mm y	Und	8	\$ 8,761,806	\$ 70,094,448,00				

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	Item de pago	Especificaciones		Actividad	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
		General	Particular					
				pernos de anclaje ASTM A-193 Gr. B7 D=1" con resina epóxica según diseño.				
104.4	INV - 650.1			Acero estructural ASTM - A588 Norma 650 INV para vigas de tableros, pendolones, arco superior, arriostramientos (Fabricación, Transporte y montaje)	kg	611098.08	\$ 42,538	\$ 25,994,890,127.00
104.5	INV - 650.1			Conexión pendolón-Viga de Rigididez según diseño: Pasadores en acero SAE-1045 D=4", L=0,62m y platinas en acero ASTM - A588 (Fabricación, Transporte y Montaje)	Und	30	\$ 9,570,926	\$ 287,127,780.00
104.6	INV - 650.1			Conexión pendolón-aro superior según diseño: Pasadores en acero SAE-1045 D=4", L=0,62m y platinas en acero ASTM - A588 ((Fabricación, Transporte y Montaje)	Und	30	\$ 23,348,952	\$ 700,468,560.00
104.7	INV - 650			Estructura metálica aceros ASTM-A-36 para conectores de cortante tablero C6"x8.2 (Fabricación, Transporte y Montaje)	kg	7336.47	\$ 31,142	\$ 228,472,349.00
104.8	INV - 640.1			Acero de Refuerzo para placas concreto tablero	kg	42058.1	\$ 9,700	\$ 407,963,570.00
104.9	INV - 630.3			Placa o losa Concreto resistencia 4000 psi	m³	332.7	\$ 1,610,070	\$ 535,670,289.00
104.10	INV - 663.1			Drenaje en Tubería PVC RDE 21 de 3" L=1.20 m para Puentes	und	60	\$ 79,759	\$ 4,785,540.00
104.11	INV - 640.1			Acero de Refuerzo para Barrera Tipo New Jersey	kg	11175.2	\$ 9,696	\$ 108,354,739.00
104.12	INV - 630.3-632			Barrera tipo New Jersey en Concreto resistencia 280 Kg/cm²- 4000 psi	m³	50	\$ 1,483,065	\$ 74,153,250.00
104.13	INV - 650			Platina apoyo para baranda Peatonal 250x250mm lámina HR 12mm con 2 anclajes de 7/8" SAE 1020 instalada. (Incluye: suministro, fabricación, limpieza, pintura y transporte)	Und	134	\$ 299,439	\$ 40,124,826.00
104.14	INV - 650			Baranda metálica Peatonal con postes HEA-200 en acero ASTM-A572 con dos tubos Ø=4"X4mm y un tubo Ø=2-1/2"X3mm ASTM-A500 Gr. C , rigidizadores, abrazaderas según diseño, (Incluye: suministro, fabricación, limpieza, pintura y transporte)	m	250	\$ 2,076,400	\$ 519,100,000.00
104.15	INV - 650			Junta de expansión espaldar-tablero en acero estructural y barras de anclajes según diseño (Incluye: suministro, fabricación, limpieza, pintura y transporte)	m	18.4	\$ 5,330,260	\$ 98,076,784.00
105	SEÑALIZACIÓN VIAL							\$ 5,327,880.00
105.1	INV - 710			Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 60 X 60 cm	Und	8	\$ 665,985	\$ 5,327,880.00
200	CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES DE ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS							\$ 4,732,703,466.00
201	OBRAS PROTECCIÓN							\$ 2,593,124,351.00
201.1	INV - 210			Desvío temporal de cauce en su propio lecho para obras de protección	m³	7,200.00	\$ 42,450	\$ 305,640,000.00
201.2	INV - 210.2.2			Excavación mecánica en material común bajo agua de 2 - 4 m (área restringida)	m³	5,492.57	\$ 24,554	\$ 134,864,564.00
201.3	INV - 683			Geotextil tejido de alto módulo antisocavación tipo Hidrotex	m²	1,870.00	\$ 62,640	\$ 117,136,800.00
201.4	INV - 681			Geosteras o geocolchones con hidromalla sintética con resistencia a la tensión mínima de 80 kN/m, espesor e=0.30 m, relleno con material tipo piedra	m³	1,039.31	\$ 761,132	\$ 791,052,099.00
201.5	INV - 630			Bolsacretos de 1.20 x 2.0 en Concreto 3000 Psi	m³	592.53	\$ 1,142,003	\$ 676,671,038.00
201.6	INV - 600			Excavación manual en conglomerado para caisson bajo agua prof. 3m, φext=1.50m, incluye anillos caisson concreto resistencia	m	9.00	\$ 3,943,091	\$ 35,487,819.00

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	Item de pago	Especificaciones		Actividad	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
		General	Particular					
				fc=210 Kg/cm ² y Acero Refuerzo G- 60: suministro e instalación				
201.7	INV - 640			Acero de Refuerzo Grado 60 para pilote tipo caisson	kg	1,688.07	\$ 9,688	\$ 16,354,022.00
201.8	INV - 640			Concreto 4000 Psi para el pilote tipo Caisson (Profundidad 0 - 3.0 m, Ø= 1.20 m)	m ³	10.26	\$ 1,354,208	\$ 13,894,174.00
201.9	INV - 630			Hexápodo en Concreto 40000 Psi, incluye Acero Refuerzo G-60: suministro e instalación	Und	120.00	\$ 2,314,323	\$ 277,718,760.00
201.10	INV - 640			Guaya alma de acero de 7/8" 6x26 (para amarre de Hexapodos)	m	864.00	\$ 62,053	\$ 53,613,792.00
201.11	INV - 610			Relleno estructural mecanico con material de la excavacion compactado	m ³	4,868.27	\$ 35,062	\$ 170,691,283.00

202 TERRAPLEN DE ACCESO Y ZONA DE ARMADO DEL PUENTE \$ 2,139,579,114.00

	202.1	INV - 210		Excavacion mecanica para cortes de talud en zona de terraplen de accesos y pista de lanzamiento (Incluye: Transporte acarreo max. 200 m)	m ³	3945.66	\$ 22,098	\$ 87,191,195.00
	202.2	INV - 210		Excavacion mecanica de cortes para construccion de vía de aproximación (Incluye: Transporte acarreo hasta 5 Kms)	m ³	17782.7	\$ 23,209	\$ 412,718,684.00
	202.3	INV - 610		Relleno estructural mecanico con material de la excavacion compactado	m ³	4397.3	\$ 35,062	\$ 154,178,133.00
	202.4	INV - 610; 320.2;683		Terraplen de acceso con relleno transportado tipo sub-base (INV. 320.2), reforzado con geotextil tejido T2400	m ³	1169.03	\$ 271,576	\$ 317,480,491.00
	202.5	INV - 330.1		Acabado Terraplen con Base granular (INV. 330.1), E= 0.20 m, Incluye acarreo	m ³	669.66	\$ 242,220	\$ 162,205,045.00
	202.6	INV - 630		Dados de soporte provisional para el armado del puente en Concreto ciclopico de resistencia 3000 psi	m ³	12	\$ 1,381,453	\$ 16,577,436.00
	202.7	INV - 810; 811		Empradizacion por Biomanto Tipo II	m ²	1287.76	\$ 32,925	\$ 42,399,498.00
	202.8	INV - 220.1		Terraplen con material crudo de rio seleccionado (Norma 220 INV-13) para los accesos margen izquierda y derecha (Transportado y compactado)	m ³	5474.96	\$ 172,938	\$ 946,828,632.00

SUBTOTAL OBRAS
\$ 34,758,218,463.00
SUBTOTAL OBRAS (AJUSTADO AL PESO)
\$ 34,758,218,463.00
PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
\$ 17,032,320.00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)
\$ 64,213,900.00
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)
\$ 62,928,067.00
CARACTERIZACION VIAL
\$ 13,091,274.00
TOTAL OBRAS
\$ 34,915,484,024.00
VALOR TOTAL EN LETRAS: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VENTICUATRO PESOS M/CTE

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	29.00 %

PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	Item de pago	Especificaciones		Actividad	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
		General	Particular					
		NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			IMPREVISTO		I=	1.00 %
		NOTA 4: Presupuesto realizado bajo la resolución 0128 del 16 de Agosto de 2024 "por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare", vigente a la fecha de elaboración del presente documento.			UTILIDAD		U=	4.00 %
					TOTAL A.I.U		A.I.U.=	34.00 %

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	V/PARCIAL
1	Camisa Manga Larga-Jean	Und	30	\$ 38.000	\$ 1.140.000
2	Pantalón en Jean	Und	30	\$ 38.000	\$ 1.140.000
3	Botas Dieléctricas	Und	30	\$ 75.000	\$ 2.250.000
4	Botas de Invierno	Und	30	\$ 78.000	\$ 2.340.000
5	Monogafa Clara	Und	60	\$ 16.000	\$ 960.000
6	Monogafa Oscura	Und	60	\$ 19.036	\$ 1.142.186
7	Guantes de Vaqueta	Und	60	\$ 8.000	\$ 480.000
8	Guantes de Nitrilo	Und	60	\$ 8.000	\$ 480.000
9	Guantes de Carnaza	Und	60	\$ 8.500	\$ 510.000
10	Guantes de tipo instrumentación (negros de tela)	Und	60	\$ 6.000	\$ 360.000
11	Tapaoídos Reutilizables	Und	189	\$ 800	\$ 151.200
12	Tapaoídos de Copas	Und	15	\$ 29.750	\$ 446.250
13	Carpa Impermeable	Und	15	\$ 35.700	\$ 535.500
14	Casco de Seguridad Blanco	Und	15	\$ 20.000	\$ 300.000
15	Casco de Seguridad Amarillo	Und	15	\$ 20.000	\$ 300.000
16	Casco de Seguridad Azul	Und	15	\$ 20.000	\$ 300.000
17	Barbuquejo de 3 Puntos	Und	15	\$ 7.000	\$ 105.000
18	Mascarilla N95	Und	150	\$ 3.400	\$ 510.000
19	Máscara contra humos metálicos con filtro	Und	10	\$ 95.200	\$ 952.000
20	Máscara contra humos metálicos con cartucho	Und	10	\$ 107.100	\$ 1.071.000
21	Caretas tipo soldador	Und	4	\$ 36.000	\$ 144.000
22	Kit ambiental	Und	1	\$ 108.831	\$ 108.831
23	Arnés cuerpo completo	Und	2	\$ 170.000	\$ 340.000

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	V/PARCIAL
24	Alcoholímetro Básico	Und	1	\$ 124.950	\$ 124.950
25	Extintor Multipropósito 20 Libras	Und	1	\$ 69.020	\$ 69.020
26	Extintor de agua a presión para fuegos clase A 2,5 Galones	Und	1	\$ 85.085	\$ 85.085
27	Extintor CO2 de 15 Libras	Und	1	\$ 374.255	\$ 374.255
28	Camilla (inmovilizador Cefálico)	Und	1	\$ 170.000	\$ 170.000
29	Botiquín	Und	1	\$ 143.043	\$ 143.043
TOTAL					17,032,320.00

PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO
OBJETO: CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO						MUNICIPIO: TAURAMENA	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL		
1	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS) (A)						
DISPOSITIVOS DE CONTROL							
1.1	Paleta PARE - SIGA 45 cm	und	2.00	76,842.00	\$ 153,684.00		
1.2	Colombina o baliza de señalización H=1.30 m	und	50.00	52,767.00	\$ 2,638,350.00		
1.3	Barrera o maletín plástico rellenable (tipo New Jersey) 2.0 x 1.0 x 0.50 m	und	4.00	550,101.00	\$ 2,200,404.00		
1.4	Cinta de Señalización - peligro no pase -	m	10000	77.00	\$ 770,000.00		
SEÑALIZACION							
1.5	Señales móviles de aproximación, con trípode tipo SIO, SP, SI, SR de (100x50 - 75x75- 80x50) lámina galvanizada cal. 20 y ángulos de 1" x 1/2" x 1/8".	und	16.00	284,210.00	\$ 4,547,360.00		
EQUIPOS VARIOS							
1.6	Chaleco reflectivo	und	2.00	10,314.00	\$ 20,628.00		
1.7	Pitos para auxiliares de transito	und	2.00	7,307.00	\$ 14,614.00		
1.8	Ploteo planos PMT específicos	und	1.00	11,900.00	\$ 11,900.00		
1.9	Papelería, impresión de informes	mes	12.00	230,000.00	\$ 2,760,000.00		

PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO						MUNICIPIO: TAURAMENA
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	
A. SUBTOTAL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)						13,116,940.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CIERRES SIMULTANEOS	VR. UNITARIO	MESES	DEDICACIÓN TOTAL VR.
PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE TRANSITO Y BRIGADAS (B)						
1.10	Paleteros (2)	mes	1.00	\$ 5,677,440.00	9	100.00% \$ 51,096,960
B. SUBTOTAL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PERSONAL)						\$ 51,096,960
VALOR COSTOS DIRECTOS (A) + (B)						\$ 64,213,900.00
VALOR TOTAL PMT (AJUSTADO AL PESO)						\$ 64,213,900.00
VALOR TOTAL PMT						\$ 64,213,900.00

OBJETO:
CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DEL PAGA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	V/PARCIAL
100	PROGRAMA RECURSO AGUA				
101	Unidades sanitarias portatil (Incluye: mantenimiento, transporte y disposicion de ARD)	mes	12.00	\$ 3,580,020.00	\$ 42,960,240.00
102	Tanque plastico de 2000 litros. Suministro e Instalación	und	3.00	\$ 1,263,249.00	\$ 3,789,747.00
200	PROGRAMA RECURSO SUELO				
201	Punto ecologico en frente de obra, incluye suministro, instalación y desmonte	und	1.00	\$797,181.00	\$797,181.00
202	Mantenimiento punto ecologico en frente de obra	mes	12.00	\$147,440.00	\$1,769,280.00
203	Punto acopio de residuos, materiales peligrosos y especiales. Incluye suministro e instalación y desmonte.	und	1.00	\$1,201,456.00	\$1,201,456.00
204	Mantenimiento punto de acopio de residuos, materiales peligrosos y especiales	mes	12.00	\$161,447.00	\$1,937,364.00
205	Sitio de acopio temporal de residuos, escombros y desperdicios de 4.0 x 4.0 m, incluye instalación y desmonte.	und	1.00	\$486,687.00	\$486,687.00
206	Gestión Final de RESPEL	mes	12.00	\$464,028.00	\$5,568,336.00

OBJETO:
CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	V/PARCIAL
207	Impermeabilización de suelo para mezcla de concreto	m2	24.00	\$11,450.00	\$274,800.00
300 PROGRAMA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN					
301	Punto acopio de materiales de construcción. Incluye suministro, instalación y desmonte	und	1.00	\$1,162,416.00	\$1,162,416.00
302	Mantenimiento de punto de acopio de materiales de construcción	mes	12.00	\$248,380.00	\$2,980,560.00
					TOTAL \$ 62,928,067.00

NOTAS:

1. Presupuesto realizado bajo la No. 0128 del 16 de Agosto de 2024 " Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare"
2. Algunos de los APUS varian en su rendimiento según el proyecto; se debe acorde con la distancias a las fuentes de materiales y la distancia residuos sólidos evaluar el costo del transporte

PRESUPUESTO CARACTERIZACIÓN VIAL

OBJETO: CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

EQUIPOS				
NOMBRES	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR. PARCIAL
Campero 3001cc en adelante	h	5.46	\$ 46,667.00	\$ 254,801.82
Equipo de topografía de alta precisión	h	5.46	\$ 68,750.00	\$ 375,375.00
MANO DE OBRA				
NOMBRES	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR. PARCIAL
Ayudante de construcción 1	h	5.46	\$ 11,828.00	\$ 64,580.88
Profesional 1	h	5.46	\$ 28,833.00	\$ 157,428.18
Profesional 5	Mes	5.46	\$ 15,184.00	\$ 82,904.64
VALOR UNITARIO TOTAL				
		CANTIDAD DE km	CANTIDAD DE MES	TOTAL DE CARACTERIZACIÓN DE TRAMO VIAL

PRESUPUESTO CARACTERIZACIÓN VIAL

OBJETO: CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

	14	12:00	\$ 13,091,274.00
VALOR (AJUSTADO AL PESO)			\$ 13,091,274.00

NOTA 1: El equipo de topografía de alto rendimiento, la tarifa hora incluye: Topógrafo profesional, cadenero 1, equipo de topografía z RTK Topcon GR5 doble frecuencia, colector L1 Topcon S720, GPS garmin manual, herramienta menor, documentos de campo (Planos, carteras), informe magnético y documento o informe.

NOTA 2: Presupuesto realizado bajo la Resolución No. 0128 del 16 de agosto de 2024 "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare"

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIO SE SELECCIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 32 del Acuerdo 009 del 16 de agosto de 2022, "Por medio del cual se modifican los Estatutos del Instituto Financiero de Casanare", establece: ARTICULO 32.- REGIMEN DE CONTRATACION: El Instituto Financiero de Casanare tendrá como régimen de contratación el derecho privado, los presentes estatutos, el manual de contratación y los reglamentos internos de la Entidad; lo anterior por encontrarse en competencia con el sector privado y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

Mediante Acuerdo 09 del 10 de julio 2024, la Junta Directiva como máximo órgano de dirección y administración del Instituto Financiero de Casanare, autorizó al Gerente para la expedición del Manual de Contratación, el cual fue adoptado mediante la Resolución No 172 del 8 de agosto 2024.

El CAPITULO IV: denominado CARACTERIZACION DEL PROCESO DE CONTRATACION, Numeral 4.1.2.1.3. del Manual de Contratación del Instituto Financiero de Casanare, adoptado mediante la Resolución No. 172 del 8 de agosto 2024, establece lo siguiente: INVITACION PÚBLICA DE OFERTAS. Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del proceso de selección sea superior a Vente mil (20.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Los contratos que celebre el Instituto Financiero de Casanare se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la contratación del IFC, dará cumplimiento a las normas contempladas en el Manual de contratación, con sometimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en la Ley 489 de 1998, el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas vigentes, e igualmente se tendrán en cuenta los manuales, procesos y procedimientos vigentes en el IFC.

6.2. CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato que se pretende celebrar y en atención a la modalidad de selección, de conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO IV: CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Numeral 6, del Numeral 4.1.1.1.4, denominado: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, del Manual de Contratación del Instituto Financiero de Casanare,

adoptado mediante la Resolución No. 172 del 8 de agosto 2024, para el presente proceso de contratación se establecen los criterios de selección que se relacionan a continuación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA		
			SI	NO	
HABILITACIÓN		CAPACIDAD JURIDICA	<input checked="" type="checkbox"/>	—	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	—	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	—	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA	<input checked="" type="checkbox"/>	—	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/>	—	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	—	HABILITA/INHABILITA
		PONDERACIÓN DE CALIDAD Y PRECIO	<input checked="" type="checkbox"/>	—	PUNTUACIÓN
		CALIDAD DE LA (PROPUESTA TÉCNICA)	<input checked="" type="checkbox"/>	—	PUNTUACIÓN
		PROPUESTA TECNICA	<input checked="" type="checkbox"/>	—	VALORACIÓN MONETARIA

6.2.1. Requisitos Jurídicos

6.2.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá diligenciar el Formato 1 (carta de presentación de la propuesta) la cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

6.2.1.2. Apoderado

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien (es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la propuesta.

El apoderado que firma la propuesta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar propuesta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitadas por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación, recibo final y liquidación, si a ello hubiere lugar.

6.2.1.2.1. Tarjeta profesional

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

6.2.1.2.2. Aval de la propuesta

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

6.2.1.2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

6.2.1.2.3.1. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

El representante legal, en el caso de personas jurídicas, Uniones Temporales o consorcios, deberán anexar el documento de identidad conforme los literales anteriores.

6.2.1.2.3.2. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - i. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - ii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - iii. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - iv. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - v. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - vi. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- b. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- c. Documento de identidad del representante legal

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación, los cuales deben contener como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Nombre o razón social completa.
- b. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

- c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- g. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en la invitación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: RCT01-01
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista

6.2.1.2.4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de consorcio o unión temporal (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes deberá incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato Conformación de consorcio o unión temporal (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de las propuestas, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación, acta de recibo final y la liquidación.
- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.2.1.2.5. Documento Pacto de Transparencia

El proponente, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato 14 Pacto de transparencia, adjunto a la presente Invitación.

6.2.1.2.6. Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las



© Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

29 de 50

actividades económicas registradas, las actividades relacionadas con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido.

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de los mismos.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

6.2.1.2.7. Garantía de seriedad de la Propuesta

El Proponente acompañará a su Propuesta con una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE. Adicionalmente se deberá adjuntar el recibo de pago original de la póliza presentada y el clausulado completo de la misma. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Instituto Financiero de Casanare – NIT: 800.221.777-4
AFIANZADO Y TOMADOR	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
VIGENCIA	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la propuesta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, “*la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*”.

6.2.1.2.8. Consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas

La verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) será realizada directamente por el IFC respecto de la persona jurídica y de su representante legal, o del proponente cuando se trate de persona natural.

6.2.1.2.9. Certificado del boletín de responsables fiscales

El Instituto al momento de la verificación de documentos habilitantes realizará la consulta en el portal de la Contraloría General de la República, donde se evidencie que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

6.2.1.2.10. Certificado de antecedentes disciplinarios

El Instituto al momento de la verificación de documentos habilitantes realizará la consulta en el portal de la Procuraduría General de la Nación para constatar que el proponente no registra antecedentes disciplinarios.

6.2.1.2.11. Antecedentes y requerimientos judiciales

El Instituto realizará la consulta en el Portal de la Policía Nacional de Colombia, de los antecedentes Judiciales del Proponente o representante legal del proponente en caso de persona jurídica, de los consorciados o unidos temporalmente.

6.2.1.2.12. Certificación del REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o proponente plural deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).

6.2.1.2.13. Cumplimiento de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

6.2.1.2.13.1. Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 Pago de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.2.1.2.13.2. Personas Naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud así como el correspondiente pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.2.1.2.13.3. Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

6.2.1.2.13.4. Seguridad Social Para la Suscripción Del Contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.2.1.2.14. Registro de proveedores:

Los proponentes, de forma individual, o los miembros de un proponente plural, deberán estar inscritos en el Registro de proveedores del Instituto, antes del cierre del proceso de selección.

6.2.2. Requisitos Técnicos

6.2.2.1. EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- Experiencia General: Hasta tres (3) contratos cuyo objeto, actividades o alcance correspondan a la CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA), cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales vigentes.
- Experiencia Específica 1: Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a puentes cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 50% de la

Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación, que equivale a 62,5 metros, además, deberá contemplar la ejecución de la actividad "Acero Estructural" y cumplir con un mínimo de 310.000 Kg.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en su conjunto, con los siguientes códigos:

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	72141000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
2	72141100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
3	72152900	Servicios de Construcción Edificación, de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios mantenimiento de construcción de comercio y de especializado	Servicios de montaje de acero estructural
4	72152700	Servicios de Construcción Edificación, de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios mantenimiento de construcción de comercio y especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto
5	95121600	Terrenos, Estructuras y vías	Edificios, Estructuras edificios permanentes	Edificios y estructuras de transporte
6	95111600	Terrenos, Estructuras y vías	Edificios, Vías	Vías de tráfico abierto

6.2.2.2. Requisitos del personal

Los proponentes deberán incluir en su propuesta el personal profesional necesario para la ejecución del servicio, asegurando que cumplan con los perfiles y la experiencia mínima establecida en la invitación. Cada integrante del equipo deberá acreditar su idoneidad mediante certificaciones, competencias y experiencia que respalden su capacidad para desempeñar las funciones asignadas y garantizar los estándares de calidad requeridos.

Aunque el adjudicatario tendrá libertad para definir la cantidad de personas necesarias según su organización interna, será obligatorio presentar, al menos, el personal profesional que cumpla con los requisitos mínimos de calidad y experiencia establecidos en el proceso de contratación.

No.	Descripción	Dedicación
-----	-------------	------------

1	Director de Obra: Profesional de Ingeniería Civil o Vías y transporte, Especialista en Proyectos, Experiencia profesional de seis (6) años, de los cuales debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia en proyectos de infraestructura vial, además haber participado en al menos cuatro proyectos de construcción de puentes como director de obra.	50,00%
2	Residente de Obra: Profesional de Ingeniería Civil o Vías y transporte, o áreas relacionadas. Especialista en área requerida, Experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de infraestructura vial, además haber participado en al menos cuatro proyectos de construcción de puentes como residente de obra.	100,00%
3	Profesional especialista en Estructuras de obra: Profesional en Ingeniería Civil o Vías y transporte con especialización en Estructuras, Experiencia profesional de seis (6) años, de los cuales debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia en proyectos de infraestructura vial, además haber participado en al menos cuatro proyectos de construcción de puentes como especialista estructural.	80,00%
4	Inspector de Obra: Profesional de Ingeniería Civil o Vías y transporte, o áreas relacionadas, Experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia en proyectos de infraestructura vial, además haber participado en al menos dos proyectos de construcción de puentes como inspector de obra.	90,00%
5	Profesional Ambiental: Profesional en Ingeniería Ambiental o áreas afines, Titulo de especialización Experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de infraestructura vial.	100,00%
6	Inspector SST: Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo o áreas afines, Experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) años de experiencia en proyectos de infraestructura vial.	100,00%
7	Profesional Jurídico: Profesional abogado, Experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia en proyectos de infraestructura vial, además haber participado en al menos un proyecto de construcción de puentes.	50%
8	Profesional Contable y financiero: Profesional en contaduría Pública, Experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada en el área del Proyecto.	60,00%

El personal profesional exigido para la ejecución del proyecto será financiado con cargo a los costos de administración incluidos dentro del valor del contrato. En consecuencia, con la presentación de la propuesta, el proponente acepta expresamente que los honorarios, salarios, prestaciones y demás erogaciones asociadas a dicho personal hacen parte de los costos administrativos del proyecto y, por tanto, se encuentran plenamente incorporados y previstos en la oferta económica presentada

6.2.2.3. Visita obligatoria al sitio de la obra

Con el propósito de que los interesados realicen las verificaciones, análisis y estimaciones necesarias para la adecuada preparación de sus ofertas, y a fin de que cuenten con un conocimiento claro y suficiente de las condiciones técnicas, operativas, económicas y logísticas del proyecto, se establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para la visita obligatoria al sitio de la obra.

La asistencia a esta visita será de carácter estrictamente obligatoria y constituirá un requisito técnico habilitante para participar en el proceso de selección, bajo las condiciones que se señalen en la invitación. En consecuencia, cada proponente deberá dejar constancia de su participación mediante el mecanismo que determine la entidad en los documentos del proceso.

6.2.2.4. Equipo Mínimo Exigido (maquinaria menor requerida)

El Proponente deberá presentar la relación del equipo mínimo exigido, acreditando que cada máquina cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. A dicha relación deberán adjuntarse los documentos que demuestren y garanticen la propiedad, el arrendamiento financiero (leasing) o el alquiler del equipo ofrecido, según corresponda, para efectos de su evaluación.

Para la presentación de la propuesta, el Proponente deberá acreditar la disponibilidad, en propiedad, arrendamiento financiero o alquiler, de los siguientes equipos mínimos:

Tipo	Cantidad
Retroexcavadora sobre orugas con peso mínimo de 20.000 kg, modelo 2010 o superior	6
Volqueta con capacidad mayor a 15.000 kg, 6x4, modelo 2020 o superior	2
Autohormigonera con capacidad mínima de 600 litros, modelo 2010 o superior	2
Tractocamión tipo camabaja con cilindraje mínimo de 14.000 cc, modelo 2010 o superior	2
Motoniveladora con capacidad mínima de 6.000 kg, modelo 2010 o superior	2
Retrocargador industrial sobre ruedas, modelo 2022 o superior	1
Vibrocompactadora de rodillo liso o pata de cabra (rodaje sobre cilindros), modelo 2012 o superior	1
Camión grúa con brazo articulado y capacidad mínima de 6.500 kg, modelo 2012 o superior	2

Para los equipos de propiedad, se deberá presentar el manifiesto de importación a nombre del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de que el manifiesto de importación se encuentre a nombre del importador o mayorista, deberá adjuntarse igualmente la factura de venta del equipo o la promesa de compraventa a nombre del proponente o del miembro del consorcio o unión temporal.

Para los equipos adquiridos mediante leasing, se deberá adjuntar el manifiesto de importación y el contrato de leasing.

Para los equipos en alquiler, además de la certificación de disponibilidad, deberá presentarse la acreditación de propiedad por parte del arrendador, con su correspondiente manifiesto de importación o documento idóneo. Adicionalmente, y con el fin de verificar la capacidad exigida, deberá adjuntarse la ficha técnica o documento equivalente que permita constatar las especificaciones de cada equipo.

En caso de proponentes asociados en consorcio o unión temporal, la propiedad o el contrato de arrendamiento financiero de los equipos podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.

Durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado a mantener la totalidad del equipo mínimo, del equipo adicional y del equipo menor al servicio de la obra, por el tiempo requerido para

su utilización, debiendo encontrarse ubicados y disponibles en los frentes de trabajo durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado por el Municipio.

Si la maquinaria, equipos o herramientas puestos al servicio de la obra resultaren subutilizados, insuficientes, excedentes o si se llegare a requerir equipo diferente, el IFC no reconocerá costo alguno por este concepto.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos para demostrar la disponibilidad de cada equipo requerido, según corresponda:

Cuando el equipo sea propio:

1. Carta de disponibilidad del equipo, expedida de manera individual por cada equipo ofrecido en modalidad de propiedad.
2. Acreditación de la propiedad del equipo mediante una de las siguientes opciones:
 - a) Si se trata de un bien sujeto a registro: tarjeta de propiedad o tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial o de construcción autopropulsada. Conforme a la Resolución 1068 de 2015 y al Decreto 019 de 2012, la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada fabricada, importada o ensamblada en el país debe registrarse obligatoriamente en el sistema RUNT.
 - b) Si la maquinaria ofrecida fue fabricada, importada o ensamblada en el país con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 019 de 2012, deberá aportarse la tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial o de construcción autopropulsada.
3. SOAT vigente (cuando aplique).
4. Certificado de revisión técnico-mecánica vigente (cuando aplique).

Si el equipo corresponde a la modalidad de Arrendamiento Financiero o Leasing:

1. Carta de disponibilidad del equipo, en la que se manifieste que el equipo ofrecido es objeto de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del proceso, identificando claramente al locatario y dejando constancia expresa de que el equipo se encontrará disponible a favor del proponente (nombre del proponente) en caso de resultar adjudicatario, indicando el número del proceso y su objeto. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del proponente y por el locatario del equipo.
2. Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que el locatario es el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, incluyendo la descripción del equipo.
3. Manifiesto de importación y/o certificación del pago total del contrato de leasing emitida por la entidad financiera, cuando ya haya finalizado la duración del contrato.

4. Tarjeta de propiedad o tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial o de construcción autopropulsada, según corresponda.

6.2.2.5. Oferta Económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus propuestas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.2.2.5.1. A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre su organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y debe consignarse y discriminarse en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del presupuesto oficial estimado por la entidad. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el porcentaje total definido por la entidad.

6.2.2.5.2. Análisis de precios unitarios

El contratista deberá presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada uno de los ítems enunciados en el Presupuesto Oficial, incluyendo el desglose de costos directos e indirectos,

conforme al formato sugerido en la presente invitación. Este requisito deberá ser presentado junto con la propuesta y será objeto de revisión nuevamente al inicio del contrato, debiendo contar con la aprobación del interventor designado para el proyecto. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán diferir de aquellos consignados en la propuesta económica, por cuanto estos fueron utilizados para la evaluación de las ofertas. En caso de presentarse alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar los precios unitarios de acuerdo con los análisis consignados en el formulario de la propuesta.

El contratista deberá garantizar que los precios unitarios incluyan todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de cada ítem, cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, incluyendo equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transporte, mano de obra (con sus rendimientos) y el AIU. Los equipos considerados deben tener la capacidad y los rendimientos requeridos para ejecutar los ítems (indicar el tipo de contrato) de manera eficiente. Cualquier error u omisión en los costos directos o indirectos consignados en los APU será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien no podrá reclamar a la entidad ningún reconocimiento adicional al valor de los precios unitarios propuestos. Al presentar su propuesta, el contratista acepta que los precios unitarios propuestos constituyen su compromiso económico autónomo.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

6.3.1. Capacidad Financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores contenidos en el RUP:

Indicador	Criterio
Liquidez	≥ 1.5
Nivel de Endeudamiento	$\leq 0,75$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1 O en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador, solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del **Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión 3 - CCE-EICP-MA-04)**

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

6.3.2. Capacidad organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Críterio
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	≥ 0.05
Rentabilidad del Activo (Roa)	≥ 0.05

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador, solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del
 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del
 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
 (Versión 3 - CCE-EICP-MA-04)

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

6.3.3. Capital de trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Este remanente debe atender las obligaciones y /u operaciones que los oferentes adquieran en el giro ordinario de sus negocios de tal manera que junto con los demás indicadores financieros establecidos en este proceso deberán garantizar la solidez financiera que permita la ejecución del

contrato que se suscriba, por tal motivo se analizara este indicador en función exclusiva del valor, plazo y forma de pago del contrato, así:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
\geq (meses)	$<$ (meses)	
12	24	4
24	36	8
36	48	12
48	60	16
60	72	20
72	84	24
84	96	28
96	108	32
108	120	36
120	-	40

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd \geq \left(\frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

$$CTd \geq \left(\frac{34.915.484.024 - 10.474.645.207,20}{12} \right) * 4$$

$$CTd \geq 8.146.946.272,27$$

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: RCT01-01
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025
			VERSIÓN: 01

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.3.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario. En caso de que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

6.3.5. CAPACIDAD RESIDUAL

Los proponentes deberán acreditar su capacidad residual del presente proceso de contratación de acuerdo a lo señalado en la invitación pública, cumpliendo con la siguiente suma:

Capacidad residual del proceso de contratación = \$34.915.484.024,00 - \$10.474.645.207,20
Capacidad residual del proceso de contratación = \$24.440.838.816,80

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS PREVISIBLES:	Los riesgos previsibles que pueden afectar la contratación, de acuerdo a las características del mismo son los siguientes:
	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO
	El Instituto relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, en consideración que en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones al momento de proponer o de contratar según el caso.
<p>Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.</p>	
<p>VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p>	



■ **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ **PBX:** 320 889 9573

■ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

ASIGNACIÓN DEL RIESGO Ver: ANEXO MATRIZ DE RIESGOS En la etapa de publicación de los estudios previos y la invitación, los interesados deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.	
ESTIMACIÓN DEL RIESGO Ver: ANEXO MATRIZ DE RIESGOS. En la etapa de publicación de los estudios previos y en la invitación, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.	

8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el CAPITULO IV: CARACTERIZACION DEL PROCESO DE CONTRATACION, Numeral 4.1.3.3. GARANTIAS, del Manual de Contratación del Instituto Financiero de Casanare, adoptado mediante la Resolución No172 del 8 de agosto 2024 se dispone que, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. El Instituto exigirá la constitución de las siguientes garantías:

COBERTURA DEL RIESGO	Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento. 2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al oferente o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	—	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo.
	Estabilidad y Calidad de Obra	<input checked="" type="checkbox"/>	—	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de que la entidad recibe a satisfacción la obra
	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	<input checked="" type="checkbox"/>	—	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	—	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

	Responsabilidad civil Extracontractual	<input checked="" type="checkbox"/>	—	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Periodo de ejecución del contrato.
	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	—	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
	Calidad del servicio	—	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de que el Instituto recibe a satisfacción la obra.
	Otras.	—	<input checked="" type="checkbox"/>		

A. Garantía de cumplimiento:
Clase

Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Tomador:

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Información necesaria dentro de la póliza

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se occasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

B. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase:

Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados

INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE -IFC-, identificada con NIT 800221777-4 y el Contratista

Tomador

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Beneficiarios

Terceros afectados y el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE -IFC-, identificada con NIT 800221777-4 y el Contratista

Amparos

Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza pacífico	SI	NO	NO	SI
Chile	SI	NO	NO	SI
Corea	NO	-	-	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	SI

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AECL	NO	-	-	NO
Triángulo Norte	NO	-	-	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	-	-	NO
Israel	SI	NO	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE							
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA							
PLAZO	DOCE (12) MESES							
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.							
PRESUPUESTO	<p>El presupuesto del presente proceso para efectos legales es de: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VENTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 34.915.484.024,00)</p> <p>El cual, se distribuirá en cada una de las siguientes vigencias de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bienio 2025-2026</td> <td>TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VENTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 34.915.484.024,00)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor del contrato será pagado por el Instituto Financiero de Casanare - IFC, de la siguiente manera:</p> <p>a) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo con el avance físico de obra ejecutado, debidamente soportado en el informe de ejecución presentado por el contratista y en la certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato.</p> <p>b) El diez por ciento (10%) restante, a la liquidación del contrato, previa presentación del informe final, certificación de cumplimiento emitida por el interventor, el acta de recibo final de</p>		VIGENCIA	VALOR	Bienio 2025-2026	TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VENTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 34.915.484.024,00)		
VIGENCIA	VALOR							
Bienio 2025-2026	TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VENTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 34.915.484.024,00)							

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: RCT01-01
	CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 22/10/2025 VERSIÓN: 01

FORMA DE PAGO	<p>la obra a satisfacción, y la suscripción del acta final y de liquidación.</p> <p>Los pagos estarán condicionados a la presentación de la factura correspondiente, así como a la acreditación del pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión, ARL y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos de ley.</p> <p>El IFC no se hace responsable por las demoras en el trámite de pago cuando estas sean ocasionadas por la falta de cumplimiento en la entrega de los documentos soporte, o por su presentación incompleta o con inconsistencias frente a las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>La Entidad efectuará las retenciones a que haya lugar, conforme a la normativa fiscal y legal vigente.</p> <p>ANTICIPO</p> <p>En el presente proceso de contratación, la Entidad entregará al contratista a título de Anticipo un valor equivalente al [30 %] del valor del Contrato.</p> <p>La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:</p> <p>El Anticipo se tramitará previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el Anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).</p> <p>La iniciación del contrato de obra o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso a la entrega del Anticipo.</p> <p>La Entidad, a través de la supervisión y/o interventoría, según sea el caso, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor y/o interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado.</p> <p>MANEJO DEL ANTICIPO:</p> <p>Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el IFC, el cual será vigilado por el supervisor y/o Interventor del contrato,</p>



■ **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ■ **PBX:** 320 889 9573

■ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

según sea el caso. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y/o supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor o supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- a. El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- b. El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- c. Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- d. Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

- e. La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- f. En los casos de terminación anormal del contrato, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- g. La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o trasladados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que existe entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN DE LA NECESIDAD, ACTIVIDADES, SOPORTE ECONÓMICO Y TÉCNICO, RIESGOS:

NOMBRE: BAIRON LEONEL CARRASCAL LEGUIZAMO
CARGO: Subgerente de Gestión Estratégica

B - u - u - h

Proyectó: 
DIEGO GERARDO CHAVEZ GRADOS
CPSP. 124-2025

	<p>Proyectó: Componente Técnico: NESTOR EDUARDO FAGUA PEDREROS CPSP. 121-2025</p> <p>Revisó: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE Contratado OAJ- CPS No. 114 – 2025</p>
<p>CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.</p>	<p>Certificó: NOMBRE: SONIA PATRICIA RÍOS JIMÉNEZ CARGO: Subgerente Administrativo y Financiero</p> <p>N/A</p> <p>N/A</p> <p>Revisó: Maritza Tovar Gutiérrez Profesional Gestión de Talento Humano.</p>
<p>RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN DEL SOPORTE ESTRÁTÉGICO Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</p>	<p>NOMBRE: JAIR RICARDO PRIETO CORREDOR CARGO: Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p></p> <p>Revisó: Marleny Barragán Fonseca. Profesional Oficina Asesora de Planeación</p>
<p>RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>NOMBRE: SONIA PATRICIA RÍOS JIMÉNEZ CARGO: Subgerente Administrativa y Financiera</p> <p></p> <p>Revisó: Revisó: Marly Elizabeth Martínez Roa Profesional Presupuesto</p>
<p>RESPONSABLES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y GARANTÍAS</p>	<p>NOMBRE: CARLOS OMAR GONZÁLEZ VIANCHA CARGO: Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p></p> <p>Revisó: Diaria Lisette Guzmán Sanabria Cargo: Profesional OAJ CPS 100 DEL 2025</p>